

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE REVOCATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Once horas del día Veintidós de Marzo de dos mil veintitrés.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que según resolución de las once horas y quince minutos del día Tres de Marzo de los corrientes, el suscrito emitió Resolución de Inexistencia de Información, relacionada a la solicitud 2023/ 305, en la cual se solicitaba: Constancia de las vacunas aplicadas a A.M. en la UCSF Chintuc.

Siendo que la Región Metropolitana de Salud respondió en el sentido de que no existía registro de archivos o expediente a nombre de la referida ciudadana en la Unidad de Salud Chintuc, de Apopa, tomando en cuenta lo informado por ésta, se elaboro la resolución declarando la inexistencia de lo solicitado.

Que al darse por notificada de dicha resolución la solicitante expreso que había error y presento su tarjeta de vacunas, por lo que se ordeno una nueva búsqueda con el nombre correcto, encontrándose posteriormente dicho registro.

Que no obstante lo antes expresado, en virtud de los principios de Máxima publicidad, sencillez, disponibilidad y Rendición de Cuentas, consignados en el artículo 4 de la LAIP en relación con el artículo 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el suscrito Oficial de Información resuelve:

- Revocar la resolución de las once horas y quince minutos del día tres de Marzo de los corrientes en el sentido que se hace entrega de la referida información a la peticionaria.
- Entregase a la solicitante la información que ha sido remitida por parte del Director de la Región Metropolitana, tal cual ha sido recibida.

Notifíquese a la solicitante lo resuelto por medio del numero de teléfono proporcionado para tal efecto.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123